

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
Teléfonos:-2283791
Apartado Postal 86

Tiraje: 1,000 ejemplares

Valor C\$ 8.00
Córdobas Oro

AÑO C

Managua, Martes, 27 de Agosto de 1996

No. 161

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE FINANZAS	
Acuerdo Ministerial No. 7-94.-Creación de Bonos de Pago por Indemnización.....	3501
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesional.....	3504
MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESAROLLO	
Registro Marca de Fábrica.....	3504
Registro Marca de Comercio.....	3504
Registro Marca de Fábrica y Comercio.....	3506
SECCION JUCIAL	
Subasta.....	3511
Citación de Accionistas.....	3514
Divorcio.....	3514
Guardador Ad-Litem.....	3514
Citación de Procesados.....	3514

MINISTERIO DE FINANZAS

Reg. No. 5691 - R/F 525636 - Valor C\$ 315.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 7-96

CREACIÓN DE BONOS DE PAGO
POR INDEMNIZACIÓN

EL MINISTERIO DE FINANZAS
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que se otorga el Decreto No. 611, "Ley de Bonos Estatales de la República de Nicaragua", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.5 del 9 de Enero de 1981 y de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto No. 56-92, publicado en La Gaceta No. 198, del dieciséis de Octubre de mil

novecientos noventa y dos.

ACUERDA :

PRIMERO : La Creación de "Bonos de Pago por Indemnización" de conformidad con las siguientes disposiciones.

AUTORIZACIÓN Y DESTINO

Arto. 1.- AUTORIZACIÓN.- El Gobierno de la República de Nicaragua, que en adelante se llamará la República, por la presente declaración de voluntad autoriza la constitución de un crédito colectivo a cargo del fisco o Hacienda Pública hasta por la suma de C\$ 500.000.000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE CORDOBAS) y autoriza asimismo la emisión de Bonos, representados en títulos valores, que incorporen la participación alícuota de sus tenedores en el crédito colectivo autorizado.

Arto. 2 .-DESTINO.- Los Bonos a que se refiere el presente acuerdo, que serán "Bonos de Pago", se destinarán al pago de las obligaciones contraídas por el Estado con motivo de la aplicación del Sistema de Compensación para indemnizar el valor establecido conforme los procedimientos del Decreto 51-92, de los bienes patrimoniales indebidamente apropiados o confiscados, y que fuere posible su devolución.

CARACTERÍSTICAS DE LOS BONOS

Arto. 3 .-DENOMINACIÓN.- Los Bonos se llamarán "Bonos de Pago por Indemnización" y en lo adelante de este Acuerdo podrán llamarse simplemente Bonos.

Arto. 4 .-CLASE O SERIES.- Los Bonos de Pago por Indemnización serán de la Serie A o clase "A" y hasta por un monto de C\$500.000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE CORDOBAS).

Arto. 5.- VALOR NOMINAL.- Los Bonos de esta clase o serie "A" tendrán los siguientes valores

nominales: 28 mil Bonos de C\$10,000.00 con un valor total de C\$280,000,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE CORDOBAS); 21 mil Bonos de C\$5,000.00 con un valor total de C\$105,000,000.00 (CIENTO CINCO MILLONES DE CORDOBAS NETOS); 100 mil Bonos de C\$ 1,000.00 con un valor total de C\$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE CORDOBAS); 20 mil Bonos de C\$500.00 con un valor total de C\$ 10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE CORDOBAS); y 50 mil Bonos de C\$100.00 con un valor total de C\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE CORDOBAS).

Arto. 6.- NUMERACIÓN.- Los Bonos con un valor nominal de C\$10,000.00 (DIEZ MIL CORDOBAS) serán numerados del 234,001 al 262,000 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL UNO AL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL); los del valor nominal de C\$5,000.00 (CINCO MIL CORDOBAS) serán numerados del 112,001 al 133,000 (CIENTO DOCE MIL UNO AL CIENTO TREINTA Y TRES MIL) los del valor nominal de C\$1,000.00 (UN MIL CORDOBAS) serán numerados del 528,001 AL 628,000 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL UNO AL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL); los del valor nominal de C\$500.00 (QUINIENTOS CORDOBAS) serán numerados del 99,001 al 119,000 (NOVENTA Y NUEVE MIL UNO AL CIENTO DIECINUEVE MIL); los del valor nominal de C\$100.00 (CIEN CORDOBAS) serán numerados del 225,001 al 275,000 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL UNO AL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL).

Arto. 7.- DERECHOS IGUALES.- Los Bonos serie o clase "A" darán a sus tenedores iguales derechos, impondrán iguales obligaciones y estarán sujetos al mismo plan de pago conforme lo establecido en el Decreto 56-92 y Ley No. 180 del 12 de Julio de 1994.

Arto. 8.- INTERESES.- Todos los Bonos emitidos conforme el presente acuerdo devengarán un interés anual conforme lo establecido en el inciso e del Arto 2 de La Ley 180, "Ley Especial de Valorización de Bonos de Pago por Indemnización".

Arto. 9.- PLAZO.- Los Bonos serie "A" tendrán para su pago un plazo de quince años conforme lo dispone el inciso d) Arto. 2 de la Ley 180, Ley Especial de Valorización de Bonos de Pago por Indemnización. Se entenderá por fecha de emisión la fecha de la formal colocación del bono por entrega a un tenedor en pago de las obligaciones referidas en el Arto. 2 del presente Acuerdo.

Arto. 10.- REDENCIÓN ANTICIPADA.- Los Bonos emitidos y en circulación se podrán redimir en forma anticipada en los siguientes casos: a) Cuando fueren utilizados para la compra de activos o bienes del Estado y sus Instituciones, en subasta o cualquier otro mecanismo

de privatización; b) Por el pago de deuda originadas en el proceso de privatización o devolución de bienes por el Estado; c) Cuando sean utilizados en cualquiera de los usos contemplados por las leyes 180 y 209 "Ley de estabilidad de la Propiedad", y d) En cualquier tiempo, cuando el Estado decida hacer redenciones totales o parciales de los Bonos.

Los Bonos de Pago serán aceptados como dinero en efectivo, es decir a la par, incluyendo tanto su valor nominal como sus intereses acumulados a la fecha de la transacción; salvo en los casos de redención por licitación.

Arto. 11.- PLAN DE SORTEO O LICITACIÓN.- El Ministerio de Finanzas resolverá por Acuerdo la redención o amortización anticipada de los Bonos o Certificados mediante sorteo o licitaciones en forma esporádica o extraordinaria. Los sorteos o licitaciones se regirán por las siguientes normas:

- a) Los sorteos o licitaciones para amortización o redención anticipada, se efectuarán en la Tesorería General de la República, dentro de un sistema que permita igual oportunidad a todos los bonos emitidos, cualquiera que fuere su valor nominal y la fecha de su vencimiento original.
- b) Los sorteos y licitaciones serán públicos y presididos por el Tesorero General de la República, en presencia de un Notario y se deberán anunciar por aviso en un diario de circulación nacional con anticipación no menor de 8 ni mayor de 15 días a la fecha del sorteo o licitación.
- c) El sorteo o licitación se hará constar en Acta firmada por el Tesorero General de la República y por el Notario Público.

Arto.- 12.- CERTIFICADOS REPRESENTATIVOS.- A opción del Gobierno de la República de Nicaragua podrán emitirse Certificados representativos de un número determinado de bonos, que correspondan a un mismo valor nominal. Estos certificados se extenderán a nombre del tenedor.

Arto. 13.- INCINERACIÓN.- Los Títulos de Bonos o Certificados que se hubiesen recibido por pago o amortizaciones deberán incinerarse a más tardar tres meses después de su entrega al Estado.

La incineración se efectuará en presencia de un delegado de la Tesorería General de la República y de un funcionario comisionado por la Controlaría General de la República, quienes firmarán el Acta que se levantará con los detalles actuales y relación de los títulos destruidos.

Arto. 14.- FALTA DE COBRO.- Si a la fecha de

pago de los bonos o certificados los tenedores no los cobrasen, la Tesorería General de la República mantendrá sin causa de intereses el importe de los mismos por el término de la prescripción, lo que se operará en beneficio del fisco.

CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS

Arto. 15 .-TÍTULOS.- Los Bonos de pago estarán representados en títulos "a la orden" con carácter nominativos, de acuerdo con lo descrito en el Arto. 6. Título I, de la Ley General de Títulos Valores y Ley de Bonos Estatales.

El Libro de Registro será llevado por el Tesorero General de la República, informando detalladamente a la Contraloría General de la República.

Arto. 16.- FORMA Y CONTENIDO.- Los títulos serán de forma rectangular impresos en papel y tinta de seguridad conforme lo indica la ley respectiva y deberán contener:

- a) Nombre genérico de: "Bonos de Pago por Indemnización" de la República de Nicaragua, y en la parte superior izquierda el Escudo de Nicaragua.
- b) Número individual y serie a que pertenezca.
- c) Expresión del monto total de la emisión, indicando el número y fechas de La Gaceta, en que se publicó el Acuerdo de creación respectiva.
- d) Promesa de pago de la cantidad de valor nominal del Bono y nombre de la persona a cuyo favor se emitió indicándose que es "a la orden".
- e) Valor Nominal del Bono, en letra y cifras. Indicación de que las cantidades están sujetas a la cláusula de mantenimiento de valor en relación al dólar de los Estados Unidos de América.
- f) Tasa de interés que se reconoce al tenedor.
- g) Plazo del principal del bono y de los intereses
- h) Lugar y fecha de emisión del Bono.
- i) Firma del Ministro de Finanzas y del Tesorero General de la República. Estas firmas podrán ser impresas por medios mecánicos.
- j) Indicciones del Registro de la emisión en la Tesorería General de la República.

EMISION Y COLOCACIÓN DE LOS BONOS

Arto. 17 .-VIGENCIA Y EMISIÓN.- Por fecha de vigencia de los bonos se entenderá la fecha de publicación de este Acuerdo en "La Gaceta", Diario Oficial, fecha a partir de la cual podrán ser formalmente emitidos o colocados. Por fecha de emisión de los bonos por entrega a su tenedor. El plazo de duración de los bonos y las anualidades de intereses correspondientes se determinarán con referencia a la fecha de colocación o efectiva emisión de los mismos.

Arto. 18 .-VALOR DE EMISIÓN.- Los Bonos o Certificados se emitirán o colocarán a su valor nominal.

Arto. 19 .-ADJUDICATARIO DE LOS BONOS.- Los Bonos serán entregados en pago de las indemnizaciones que corresponda a las personas cuyos bienes patrimoniales fueron valorados y cuantificados conforme los procedimientos y el alcance de los Decretos 51-92 y 56-92. Cuando el pago de la indemnización tuviese una fracción menor de C\$100.00 (CIEN CORDOBAS), dicha fracción se redondeará al múltiplo de C\$100.00, la cifra a pagar en Bonos.

RÉGIMEN ESPECIAL

Arto.20.- CLÁUSULA DE MANTENIMIENTO DE VALOR.- Los Bonos o Certificados de Pago por Indemnización, creados por el presente acuerdo tanto en el principal como en los intereses y hasta el momento de la cancelación o redención, quedan sujetos a la cláusula de Mantenimiento del Valor en relación al dólar de los Estados Unidos de América.

Arto. 21.- GARANTÍA DEL ESTADO.- Los Bonos de Pago por Indemnización gozarán de la garantía y respaldo de la República de Nicaragua conforme lo dispone la Ley de Bonos Estatales, Decreto 56-92, y las Leyes No. 180 y 210 "Ley de Incorporación de Particulares en la Operación y Ampliación de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones".

Arto. 22.- OBLIGACIÓN DEL ADQUIRENTE.- Los adquirentes de los bonos quedarán sujetos por el solo hecho de su adquisición, a las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

Arto. 23.- DOMICILIO.- El pago de los Bonos o intereses se hará en la Oficina de la Tesorería General de la República en la ciudad de Managua contra presentación del título. El Estado se somete al domicilio de Managua, para cualquier controversia o acción relacionada con la emisión aquí ordenada.

Arto. 24.- LEYES APLICABLES.- Los Bonos de Pago por Indemnización se regirán en primer término por las disposiciones de los Decretos 611, 56-92, y Ley No.180, "Ley Especial de Valorización de Bonos de Pago por

Indemnización" en segundo término por lo dispuesto en el presente Acuerdo de Creación y por último por la Ley General de Títulos Valores, en lo que no se le oponga.

Arto. 25.- EJECUCIÓN DEL ACUERDO.- El presente Acuerdo de creación no podrá ser ejecutado sino después de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

SEGUNDO : Ordenar la publicación del presente Acuerdo que contiene la Creación de los Bonos de Pago por Indemnización en "La Gaceta", Diario Oficial, para los efectos legales.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Emilio Pereira Alegría.- Ministro de Finanzas

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE NICARAGUA

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 4680 - R/F 540949 - C\$ Valor C\$ 40.00
Complemento - R/F 524368- C\$ Valor C\$ 5.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 402 tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Sonia Isabel Mercado Arroyo ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Profesora de Educación Media en la Especialidad de Biología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis. -El Rector de la Universidad Ernesto Medina S. -El Secretario General Ramiro Guevara Ríos."

Es conforme. León, 2 de Mayo de 1996.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA DE FABRICA

Reg. No. 5422 - R/F 525282 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, apoderado de Senao International, Co., Ltd., Taiwanese, solicita Registro de la Marca de Fábrica:

SENAO 

Clase: (9)

Presentada: 23 de Mayo de 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, managua, 22 de Julio de 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registradora Suplente.

3 1

REGISTRO MARCA DE COMERCIO

Reg. No. 5420 - R/F 525280 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, apoderado de: Productos Tropicales, Sociedad Anónima, Nicaragüense, Solicita Registro de la Marca de Comercio:



Clase: (29)

Presentada: 28 de Mayo de 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 29 de Julio de 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registradora Suplente.

3 1

Reg. No. 5421 - R/F 525281 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, apoderado de: Productos Tropicales, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Comercio:



Clase: (30)

Presentada: 28 de Mayo de 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 29 de Julio de 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registradora Suplente.

3 1

Reg. No. 5424 - R/F 525287 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Comercio:



"El término Español no se reivindica

Clase: (30)

Presentada: 28 de Mayo de 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, managua, 05 Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 1

Reg. No. 5425 - R/F 525289 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, Solicita Registro de la Marca de Comercio:



"El término Italiano no se reivindica"

Clase: (29)

Presentada: 28 de Mayo de 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 05 - Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 1

Reg. No. 5426 - R/F 525290 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Comercio:



"El término Italiano no se reivindica"

Clase: (30)

Presentada: 28 de Mayo de 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 05 Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 1

Reg. No. 5427 - R/F 525292 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Comercio:



"El término Ligero no se reivindica"

Clase: (29)

Presentada: 28 de Mayo de 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 02 - Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 1

Reg. No. 5428 - R/F 525293 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, Solicita Registro de la Marca de Comercio:



El término Ligero no se reivindica"

Clase: (30)

Presentada: 28 de Mayo de 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 02 -
Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
3 1

Reg. No. 5429 - R/F 525295 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,
solicita Registro de la Marca de Comercio:



"El término Cubano no se reivindica"

Clase: (29)

Presentada: 28 de Mayo de 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 05 -
Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
3 1

Reg. No. 5430 - R/F 525296 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,
solicita Registro de la Marca de Comercio:



"El término Cubano no se reivindica"

Clase: (30)

Presentada: 28 de Mayo de 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 05 -
Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
3 1

Reg. No. 5431 - R/F 525297 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,
solicita Registro de la Marca de Comercio:



"El término Español no se reivindica"

Clase: (29)

Presentada: 28 de Mayo de 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 02 -
Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
3 1

**REGISTRO MARCA DE FABRICA
Y COMERCIO**

Reg. No. 5534 - R/F 525426 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
G.D. Searle & Co. Estadounidense, solicita Registro de la
Marca de Fábrica y Comercio:

"COER -24"

Clase: (05)

Presentada: 11 -Junio- 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 09 -
Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
3 1

Reg. No. 5535 - R/F 525427 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,
solicita Registro de la Marca de Comercio:

"LINDOSOL"

Clase: (30)

Presentada: 11 -Junio- 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 09 -
Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
3 1

Reg. No. 5536 - R/F 525428 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,
solicita Registro de la Marca de Comercio:

"NATURHA'S"

Clase: (01)

Presentada: 10 -Junio- 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 09 -
Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
3 1

Reg. No. 5537 - R/F 525429 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,

solicita Registro de la Marca de Comercio:

"LINDOSOL"

Clase: (32)

Presentada: 11 -Junio- 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 09 -
Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
3 1

Reg. No. 5538 - R/F 525430 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,
solicita Registro de la Marca de Comercio:

"UNOX-ENTRON"

Clase: (01)

Presentada: 04 -Junio- 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 09 -
Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
3 1

Reg. No. 5541 - R/F 525433 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,
solicita Registro de la Marca de Comercio:



Clase: (32)

Presentada: 14 -Junio- 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 15 -
Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
3 1

Reg. No. 5055 - R/F 524833 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González , apoderado de los
señores: José Carmelo Torrebiarte Lantendorffer, Juan
Miguel Torrebiarte Lantendorffer, Carlos Emilio Anto-
nio Torrebiarte Lantendorffer y Luis Pedro Torrebiarte
Lantendorffer., Guatemaltecos, solicitan, Registro
Marca de Fábrica y Comercio:

"MINERA"

Clase:(25)

Presentada: 28-Mayo-1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 17 - Julio

de 1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 1

Reg. No. 5056 - R/F 524834 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:
Colgate-Palmolive Company, Estadounidense, solicita
Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"SUPERSTAR"

Clase: (03)

Presentada: 28 -Mayo- 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 17 - Julio
de 1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.
3 1

Reg. No. 5065 - R/F 524855 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón , apoderado de: Directv
International, Inc., Estadounidense, solicita Registro
Marca de Fábrica y Comercio:

"HOLLYWOOD DIRECT"

(Se reivindica su conjunto)

Clase: (16)

Presentada: 15-Abril- 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 18 - Julio
de 1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.
3 1

Reg. No. 5067 - R/F 524857 - Valor C\$ 72.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, apoderado de
Laboratorios Arsal, S.A., Salvadoreña, solicita Registro
Marca de Fábrica y Comercio:

"INFADERM"

Clase: (5)

Presentada: 21-Mayo- 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 22 - Julio
de 1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.
3 1

Reg. No. 5068 - R/F 524858 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Bayer
Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:

"ONE-A-DAY-BAYER"

Clase: (05)

Presentada: 27-Septiembre-1994

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 23 - Julio de 1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.
3 1

Reg. No. 5088 - R/F 524892 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de: The Wellcome Foundation Ltd., Inglesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"VALAVIR"

Clase: (05)
Presentada: 25-Agosto-1995
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 29 - Julio de 1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.
3 1

Reg. No. 5089 - R/F 524893 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de: National Service Industries, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"PARAMAX"

Clase: (11)
Presentada: 24-Mayo-1996
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 29 - Julio de 1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.
3 1

Reg. No. 5090 - R/F 524894 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de: Sanofi., Francesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio

"QAARTIC"

Clase: (05)
Presentada: 06-Junio-1996
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 29 - Julio de 1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.
3 1

Reg. No. 5091 - R/F 524895 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de: National Service Industries, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

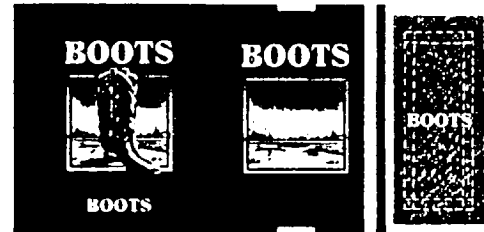
* LIGHT CONCEPTS

Clase: (11)
Presentada: 24-Mayo-1996
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 24 - Julio de 1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.
3 1

Reg. No. 5092 - R/F 524897 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de: Empresa la Moderna, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (34)
Presentada: 20-Noviembre-1995
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 29 - Julio de 1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.
3 1

Reg. No. 5094 - R/F 524899 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Kativo Chemical Industries, Sociedad Anónima, Panameña solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"PROTECTO TRES ESTRELLAS"

Clase: (02)
Presentada: 07-Mayo-1996
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 04 - Julio de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.
3 1

Reg. No. 5096 - R/F 524901 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Cooper Industries, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (8)
Presentada: 2-11-1995
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 25 - Junio

de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

Reg. No. 5098 - R/F 524904 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Cooper Industries, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

“NICHOLSON”

Clase: (8)

Presentada: 25-10-1995

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 25 - Junio de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

Reg. No. 5295 - R/F 525140 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Merck & Co., Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

“PEPCID AC”

Clase: (5)

Presentada: 22-04-1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 26 - 07-1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 1

Reg. No. 5297 - R/F 525143 - Valor C\$ 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, apoderado, Rowa Pharmaceuticals Ltd., Irlanda, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

“TROPEX”

Clase: (5)

Presentada: 27-06-1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 17 - 07-1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 1

Reg. No. 5298 - R/F 525144 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado de: Sandoz Ag., S.A. Ltd., Suiza, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (29)

Presentada: 03-Mayo-1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 12-Julio-1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 1

Reg. No. 5299 - R/F 525146 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Manufacturas Víctor Gaskets de Colombia S.A., Colombiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (12)

Presentada: 03-05-1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 12-Julio-1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 1

Reg. No. 5301 - R/F 525154 - Valor C\$ 72.00

Dr. Tomás Delaney Solís, apoderado de la Sociedad Pfizer Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“PET CAL”

Clase: (5)

Presentada: 24- de Mayo de 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 23-Julio-1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 1

Reg. No. 5333 - R/F 525191 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Barberena Meza , apoderado de: Molinos de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“ESPIGA DORADA”

Clase: (30)

Presentada: 22- Abril-1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 29-Julio-1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 1

Reg. No. 5357 - R/F 525222 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de la

Sociedad Tremont Inc., Sociedad Anónima, Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"BULLDOZER"

Clase: (25)

Presentada: 3 de Junio de 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 24-Julio-1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 1

Reg. No. 5358 - R/F 525225 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, apoderado de Kaulin Manufacturing Co. Ltd., Taiwanesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica :

 **SIRUBA**

Clase: (7)

Presentada: 23 de Mayo de 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 22-Julio-1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 1

Reg. No. 5361 - R/F 525228 - Valor C\$ 240.00

Ing. Armando Llanes Velásquez, Representante Legal y Presidente de la Junta Directiva de la Firma Social "Fábrica de Productos Lácteos La Perfecta, S.A." Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (32)

Presentada: 17 de Mayo de 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 22-Julio-1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 1

Reg. No. 5362 - R/F 525229 - Valor C\$ 240.00

Ing. Armando Llanes Velásquez, en su carácter personal , Nicaragüense, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(29)

Presentada: 10-Mayo-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 29-Julio-1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 1

Reg. No. 5363 - R/F 525230 -Valor C\$ 240.00

Ing. Armando Llanes Velásquez, en su carácter personal , Nicaragüense, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(29)

Presentada: 10-Mayo-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26-Julio-1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 1

Reg. No. 5385 - R/F 525268 -Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad J.C. Penney Company Inc., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"THE ORIGINAL ARIZONA JEAN COMPANY"

(Se reivindica en su conjunto)

Clase (25)

Presentada: 15 de Marzo de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 7 de Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registrador.

3 1

Reg. No. 5423 - R/F 525283 -Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de Mustang-Bekleidungswerke GmbH+ Co., Alemana, solicita,

Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"MAKEPEACE"

Clase (25)

Presentada: 27 Enero-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 de Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registrador.

3 1

Reg.No. 5470 - R/F 525357 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de: Central Impulsora, Sociedad Anónima de Capital Variable, Mexicana, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

" SUAVICREMAS "

Clase(30)"

Presentada 18 - Agosto - 1993.-

Opongase:

Registro de la Propiedad Industrial .- Managua, 29 - Julio - 1996.- Xiomara Gutiérrez V. Registrador Suplente

3 1

Reg. No. 5471 - R/F 525358 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de: Nature's Sunshine Products, Inc, Estadounidense, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio :

" SYNERPRO"

Clase (05)"

Presentada: 24 -Abril - 1996.-

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06 - Agosto -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador

3 1

Reg. No. 5472 - R/F 525362 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de: Nature's Sunshine Products, Inc, Estadounidense, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio :



Clase (03)"

Presentada: 24 -Abril - 1996.-

Opóngase:

Registro de la propiedad Industrial.- Managua,14 - Agosto -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya . Registradora.-

3 1

Reg. No. 5473 - R/F 525378 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José Apoderado de la Sociedad Depósitos Dormimundo, S.A de C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (20)

Presentada: 6 de Junio de 1996.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial .-Managua, 7 Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 5432 - R/F 525311 - Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana del dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, llevar a efecto el Remate al mejor Postor de los siguientes bienes muebles:

Un juego de sillas Abuelitas de cuatro piezas de madera color café, un espejo de vidrio y mármol, un sofá grande de cuerina color rojo, un televisor Sony de veinte pulgadas a colores, un comedor de madera de seis piezas, un Refrigerador color blanco marca Nissato.- Ejecuta: Osmar Lazo Blandón. Ejecutado: Mauricio Lazo Balletero. Base del Remate: Seis mil seiscientos setenta y un córdobas netos. (C\$ 6,671,00). Postura Estricto contado.

Dado en el Juzgado Segundo Local Civil de Managua, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Xiomara Almanza Hernández, Abogado y Juez Segundo Local Civil de Managua. Suplente por la Ley.-

3 2

Reg. No. 5433 - R/f 525332 - Valor C\$ 135.00

Para las diez de la mañana del día treinta de Septiembre del presente año. En éste Juzgado se subastarán una propiedad hipotecada, inscrita con el No. 28,074: asiento 1º. Folios 211 al 217, tomo 286 columna de Inscripciones sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de éste Departamento de

Rivas situada en esta Jurisdicción denominada Finca El Carmen, con un área de trescientos seis manzanas con nueve mil ciento cuarenta y cuatro varas cuadradas y diez centésimas de otra vara cuadrada, con los siguientes linderos: Norte: El Disparate; Sur, Muel Castillo; Este: Gregorio Chavarría, Oeste, Koloma y resto de Propiedad incluyendo sus mejoras. Base postura: Quinientos veinte mil setecientos sesenta y dos córdobas con dos centavos, más intereses y costas de Ejecución.- Estricto contado.-

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Rivas.-

Ejecutado: José Valdivia Hidalgo.- Se oyen posturas.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Rivas, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Ma. Mazzarello Valdes V. Dra. Ma. Mazzarello Valdes V. Juez Unico de Distrito, Rivas.-

3 2

Reg. No. 5434 - R/F 525349 - Valor C\$ 135.00

Señálanse las diez de la mañana del día diecisiete de Octubre del presente año y en el local de este Juzgado para sacar a pública subasta y venta al martillo el lote de ganado vacuno consistente en: Cr:torce vacas paridas, tres vaquillas, tres terneros, los cuales fueron embargados preventivamente: siendo la base de la subasta la cantidad de cincuenta mil cien córdobas (C\$ 50,100.00) Publíquese el respectivo edicto de esta subasta en la Gaceta Diario Oficial. Notifíquese.- Marcos A. Jirón P.- M. Sotomayor T.- Srio.- Oiganse Postores:

Dado en el Juzgado de Distrito para el Crimen y de lo Civil por Ministerio de ley de la ciudad de Estelí.- Ejecuta: Dr. Eduardo Sandino Montes (Apoderado de la señora Juana Francisca Rivera. Ejecutado: José Santos Herrera Rivera (representado por su Apoderado Dr. Lizandro D'León Mairena.-

Ciudad de Estelí, quince de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Mario Sotomayor.- Secretario.

3 2

Reg. No. 5479 - R/F 525385 - Valor C\$ 72.00

Diez mañana, treinta de Septiembre año corriente, local este Juzgado subastarse rústica, veinticuatro manzanas, con mejoras, ubicada Municipio "La Dalia" Departamento Matagalpa, lindante así: Este: Ramón y Adolfo Rivera: Oeste: "Hacienda" Los Milagros" Santos Castro, Norte: Juan Picado: Sur: Alejandro Rocha.-

Ejecuta: Macario Castro González.- Ejecutado:

Juan Carlos Lanzas Moreno.-

Base. Dos mil.- Oyense Posturas.-

Dado, Juzgado Local Unico, San Ramón, Matagalpa, dieciseis de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Juana Rodríguez Tórres, Juez Local Unica.- Secretaria.

3 2

Reg. No. 5480 - R/F 525386 - Valor C\$ 72.00

Dos tarde, treinta Septiembre año corriente, Local este Juzgado Subastarse Urbana, casa y solar, sita Terrabona, Departamento Matagalpa, Lindante así: Oriente: Calle en medio, casa de Juan Salmerón, Occidente, Rogelio González; Norte: Casa de Adela González; y Sur, Instituto "San José".-

Ejecuta: Blanca Rosa Soza Martínez.-

Ejecutado: Dela Castellón Hernández.- Base: mil.- Oyense Posturas.-

Dado Juzgado Local Unico, San Ramón, Matagalpa, doce de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Juana Rodríguez Tórres. Juez Local Unica.- Sria.-

3 2

Reg. No. 5502 - R/F 525407 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana. veinte de Septiembre presente año. Local Juzgado. Subastese Predio Rustico Area diez Manzanas, Linderos Norte: Encajonada Gerónimo Torrez, Sur: Encajonada Julia Poveda, Oriente: Felician Poveda, Poniente: Belarmino Poveda. Inscrito veintium mil novecientos noventa y siete, Asiento Primero, Folio: Doscientos ochenticuatro, Tomo: Trescientos once Sección de Derechos Reales Libro de Propiedades Registro Público de este Departamento.

Ejecuta: Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE)

Ejecutado: Sayda Sofía Poveda Vivas, Fernando Poveda Pérez.-

Base Postura: Ocho mil quinientos cuarentium córdobas con tres centavos, más intereses corrientes moratorios y recargos y costas del Juicio se oiran posturas.-

Juzgado Primero Local Civil, León quince de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Josefina Toruño Parajón, Juez Primero Local Civil León.-

3 2

Reg. No. 5503 - R/F 525408 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana. Dieciseis de Septiembre presente año, Local Juzgado. Subátese Predio Urbano. Area nueve punto cinco metros frente por cuarenta metros de fondo. Linderos: Norte: Victoriano Alvarez. Sur: Sucesores de Celia Gurdíán. Este: Gilberto Espinoza Guido. Oeste: Valentina del Socorro Pérez. Inscrito número treinticinco mil cuatrocientos diecisiete, Asiento: Primero: Folios: Doscientos setentiseis y doscientos setentiocho, tomo: Quinientos noventiuno, sección Derechos Reales Libro de Propiedades Registro Público de este Departamento.

Ejecuta: Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE) León.-

Ejecutada: Oscar Espinoza Guido.

Base Postura: Seis mil quinientos noventidos córdobas cuarenticinco centavos, más intereses corrientes moratorios, recargos, costas del Juicio. Se oiran Posturas.-

Juzgado Primero Local Civil.- León quince de Agosto de mil novecientos noventiseis.- Josefina Toruño Parajón, Juez Primero Local Civil-León.-

3 2

Reg. No. 5504 - R/F 525409 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana. Dieciocho de Septiembre presente año. Local Juzgado. Subátese predio rústico. Area diez manzanas. Linderos: Norte: Encajonada Jerónimo Torrez. Sur: Encajonada Julia Poveda, Oriente: Feliciano Poveda: Poniente: Belarmino Poveda: Inscrito veintiun mil novecientos noventisiete. Asiento Primero: Folio Doscientos ochenticuatro, Tomo Trescientos once, Sección de Derechos Reales Libro de Propiedades Registro Público de este Departamento.

Ejecuta: Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE).

Ejecutado: Estela Poveda Vivas y Fernando Poveda Pérez.

Base Postura: trece mil ciento setenta córdobas con sesentitres centavos, más intereses corrientes moratorios y recargos, costas del Juicio. Se oiran posturas.-

Juzgado Primero Local Civil.- León, quince de Agosto de mil novecientos noventiseis.- Josefina Toruño Parajón, Juez Primero Local Civil León.-

3 2

Reg. No. 5590- R/F 525506 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana próximo tres de Septiembre del corriente año y en el Local de este Juzgado, subastárase Finca rústica ubicada en la comarca salto de la Olla, Jurisdicción de Matiguás, Departamento de Matagalpa, de trescientas sesenta manzanas de Cabida, cercada, empastada y con casa de habitación, comprendida dentro de los siguientes lidenderos: Oriente: Finca de Raúl Guerra; Poniente: la de Jerónimo González; Norte: Finca de Salvador Meza y Sur: la de Francisco Martínez; inscrita con número 23,287, Asiento 2, Folio 26, del Tomo 108-R Sección de Derechos Reales del Registro Público de Matagalpa.-

Base Postura: trescientos setenta y dos mil córdobas (C\$ 372.000.00) Estricto contado

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio

Oyense Posturas.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis.-Corregidos; c-E-Valen.-María D'los Angeles Cubas Rivera.-Secretaria.-

3 2

Reg. No. 5589 - R/F 525505 - Valor C\$ 135.00

Las diez de la mañana del día seis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis sáquese a subasta bien inmueble rústico ubicado en la comarca Las Limas, Jurisdicción de Matiguás, Matagalpa, denominado "Santa Rita" de doscientas cincuenta manzanas de extensión superficial lindante al norte: Ricardo Monge, Sur: Carretera que conduce Matiguás- Saiz, Este: Gelmo Soza, y Oeste: Jacobo Oporta, inscrito con número sesentinueve mil quinientos ochenta, asiento primero folio ciento veinticinco, Tomo CCCIX columna inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de propiedades del Registro público Matagalpa.

Ejecuta : Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Matagalpa.

Contra: Reynaldo Jarquín Espinoza

Base de la Ejecución : Ciento Ochentiu mil cuarentinueve córdobas con setentiun centavos.

Lugar de la Ejecución: Juzgado Civil de Distrito Matagalpa.

Dado en la ciudad de Matagalpa, Juzgado Civil de Distrito a los veintiun días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Karla Emelia Sáenz Terán.-Juez Civil de Distrito de Matagalpa.

3 2

CITACION DE ACCIONISTAS

Reg. No. 5248 - R/F 525072 - Valor C\$ 45.00

CITACION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CAFE SOLUBLE, S.A.

Cítase a los Directores y Accionistas de Café Soluble, S.A., para Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará a las tres y treinta de la tarde del doce de septiembre del corriente año en la cafetería de la Empresa en Managua.-Milena Ealtodano Cabrera.- Secretaria Junta Directiva.

1

DIVORCIO

Reg. No., 5481 - R/F 525383 - Valor C\$ 72.00

Diana Sayra Castillo Zamorán, solicita Disolución del Vínculo Matrimonial contraído con José Alcides Rodríguez Rodríguez.

Opónganse dentro del término de cinco días bajo el apercibimiento de Nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.-

Opónganse legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, trece de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- R. Yadira Torres.- Sria.

3 2

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 5437 - R/F 5256350 - Valor C\$ 72.00

Cítase al señor Marvin Alfonso Castellón García, para que comparezca al local de este Juzgado a estar a Derecho en la demanda Civil Verbal que con acción de pago de Córdoba por daños y Perjuicios que le opone el señor Pedro Agustín López Osegueda, bajo los apercibimientos de ley que si no comparece se procederá a nombrarle un guardador para que lo represente.-

Dado en el Juzgado de Local para lo Civil de la Ciudad de Estelí, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Inocencia Palacios, Secretaria.-

3 2

Reg. No. 5402 - R/F 525275 - Valor C\$ 72.00

Marina del Rosario Aragón Marín, apoderada

General Judicial del Banco del Campo, Sociedad Anónima, solicita se le nombre Guardador Ad-Litem al señor Domingo Wiston Castellón Mairena, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Condega, Departamento de Estelí, para que lo represente en el Juicio Ejecutivo Singular, El que se encuentra radicado en este Juzgado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito del Departamento de Managua, a las nueve de la mañana del día cinco de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Vida Benavente Prieto.-Juez Tercero Civil de Distrito.- Secretaria.

3 1

CITACION PROCESADOS

No.1657

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Pablo Emilio Pérez Delgadillo, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de: Estafa, en perjuicio de: Rosa Gutiérrez López, bajo apercibimiento de declararlo (a). rebelde, si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.- Sria.-

No.1658

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Juan Espinoza Aguirre, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de: Hurto, Lesiones y Amenazas, en perjuicio de: Cándida Quiñonez Martínez, bajo apercibimiento de declararlo (a). rebelde, si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.- Sria.-

No.1659

Por primera vez cito y emplazo al procesado:

María Morales, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de: Hurto con Abuso de Confianza, en perjuicio de: Marlene Altamirano Vega.

Bajo apercibimiento de declararlo (a). rebelde, si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre ella recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.- Sria.-

No.1660

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Efraín Rafael Cuadra Sambrana, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de: Lesiones, en perjuicio de: Juan Carlos Leiva Mora.

Bajo apercibimiento de declararlo (a). rebelde, si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.- Sria.-

No.1661

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Pedro Antonio Altamirano López, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de: Acoso Sexual y Amenazas, en perjuicio de: Clarisa Lusseth,.

Bajo apercibimiento de declararlo (a). rebelde, si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.- Sria.-

No.1662

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Antonio de Jesús García Silva, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de: Lesiones, en perjuicio de: Carmen del Rosario López Arias.

Bajo apercibimiento de declararlo (a). rebelde, si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.- Sria.-

No.1663

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Luisa Amelia Gutiérrez Guillen, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de: Amenaza, en perjuicio de: Luisa Amelia Gutiérrez Guille.

Bajo apercibimiento de declararlo (a). rebelde, si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre ella recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.- Sria.-

No.1664

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Salvador García Barreda, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de: Contra el Estado Civil de las personas, en perjuicio de: Carmen Ruíz Rizo.

Bajo apercibimiento de declararlo (a). rebelde, si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiseis días

del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crímen de Managua.- Sria.-

No.1665

Por primera vez cito y emplazo al procesado: María Teodora Mechano Acevedo, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de: Amenaza de Muerte, en perjuicio de: María Isabel Pérez Olivás.

Bajo apercibimiento de declararlo (a). rebelde, si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre ella recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crímen de Managua.- Sria.-

No.1666

Por primera vez cito y emplazo al procesado: María Auxiliadora Lara, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de: Amenazas, en perjuicio de: María del Rosario Espnoza Mercado y otros.

Bajo apercibimiento de declararlo (a). rebelde, si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre ella recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crímen de Managua.- Sria.-

No.1667

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Roberto Antonio Zamora Flores, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de: Estelionato, en perjuicio de: José Secundino Velázquez Rivera.

Bajo apercibimiento de declararlo (a). rebelde, si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crímen de Managua.- Sria.-

No.1668

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Rolando Mayrena, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de: Hurto, en perjuicio de: Efraín Silva Rocha.

Bajo apercibimiento de declararlo (a). rebelde, si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crímen de Managua.- Sria.-

No.1669

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Julio César González Lazos, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de: Hurto, en perjuicio de: Marisol González Lazos,

Bajo apercibimiento de declararlo (a). rebelde, si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crímen de Managua.- Sria.-

No.1670

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a): Julio César Martínez Rivera, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de éste Juzgado Quinto de Distrito del Crímen de Managua, a defenderse de la causa Criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de: Tráfico Ilegal de Estupefacientes Sicotropicos y otras sustancias, en perjuicio de: Estado Nicaragüense..

Bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio, sino comparece.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Eduardo Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.- Margarita Vanegas A.- Srio.-(a).-

No.1671

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a): William Saucedo Martínez, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de éste Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa Criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de: Fraude, en perjuicio de: Universidad Nacional de Ingeniería.,

Bajo apercibimiento de declararsele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio, sino comparece.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta -

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Eduardo Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.- Margarita Vanegas A.- Srio.-(a).-

No.1672

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a): Francisco Morales Alfaro, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de éste Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa Criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de: Hurto con Abuso de Confianza, en perjuicio de: Santos López López.,

Bajo apercibimiento de declararsele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio, sino comparece. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Eduardo Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.- Margarita Vanegas A.- Srio.-(a).-

No.1673

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Norma Auxiliadora Zapata Villareal, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por

el supuesto delito de: Lesiones, en perjuicio de: María Esmeralda Obregón.

Bajo apercibimiento de declararlo (a). rebelde, si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre ella recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente se le recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarle y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.- Sria.-

No.1674

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Daniel Trejos, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de: Hurto, en perjuicio de: Ascencio Pastor Díaz Flores.

Bajo apercibimiento de declararlo (a). rebelde, si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente se le recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarle y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.- Sria.-

No.1675

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Manuel Salvador Alfro Artola, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de: Lesiones, en perjuicio de: Flor de María Espinoza Alvarez.

Bajo apercibimiento de declararlo (a). rebelde, si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente se le recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarle y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.- Sria.-

No.1676

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Martha Lorena Aviléz Pérez, para que dentro del término

de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de: Estafa, en perjuicio de: Cándida Mairena Casanova.,.

Bajo apercibimiento de declararlo (a). rebelde, si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre ella recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.- Sria.-

No.1677

Por segundos y últimos edictos, cito y emplazo al procesado: José Miguel Blanco para que dentro del término de Quince días comparezca al local de éste despacho a defenderse de la causa que se le sigue en contra por el delito de Estafa, en perjuicio de Ortelio Varela García, de no comparecer la sentencia que contra él recaiga surtirá efectos como si estuviera presente.-

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen en captura al antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte y cuatro días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Eloisa Arana Hernández, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.-

No.1678

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Henry Solorzano Oporta, para que dentro del término de quince días comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de causa que se sigue en su contra por el delito de Hurto con Abuso de Confianza en perjuicio de José Bernardo Tórrez Ruíz.- Bajo apercibimiento de declararle rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.-

Se les recuerda a los particulares el deber que tienen de denunciar cualquier lugar donde se oculta el procesado y a las autoridades de Policía la obligación de capturarlo.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte y cuatro días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Eloisa Arana Hernández, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.-

No1679

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a):

Mario Antonio Sandoval Mendoza, de generales desconocidas, paa que en el término de quince días, comparezca al local de éste Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa Criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de: Violación, en perjuicio de: Margine del Carmen Caldera Rodríguez.,

Bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio, sino comparece.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Eduardo Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.- Margarita Vanegas A.- Srio.-(a).-

No.1680

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a): Pablo Urroz Hernández, de generales desconocidas, paa que en el término de quince días, comparezca al local de éste Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa Criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de: Homicidio y Lesiones, en perjuicio de: Nevardo Arguello Ramírez y Gerson Gutiérrez Corrales.,

Bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio, sino comparece. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Eduardo Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.- Margarita Vanegas A.- Srio.-(a).-

No.1681

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a): Juan Carlos Baquedano López, de generales desconocidas, paa que en el término de quince días, comparezca al local de éste Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa Criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de: Lesiones, en perjuicio de: Dulio Mardenaro López.,

Bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio, sino comparece. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar

el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Eduardo Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.- Margarita Vanegas A.- Srio.-(a).-

No.1682

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a): José Bismark Rivas Calero, de generales desconocidas, paa que en el término de quince días, comparezca al local de éste Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa Criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de: Robo con Intimidación, en perjuicio de: Francisco Rolando López Gámez..

Bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio, sino comparece. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Eduardo Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.- Margarita Vanegas A.- Srio.-(a).-

No.1683

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a): César Augusto Estrada Gómez, de generales desconocidas, paa que en el término de quince días, comparezca al local de éste Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa Criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de: Identidad y Estafa, en perjuicio de: Julio César Solis Quezada.,

Bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio, sino comparece. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Eduardo Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.- Margarita Vanegas A.- Srio.-(a).-

No.1684

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a): Gerardo Lacayo Silva, de generales desconocidas, paa que en el término de quince días, comparezca al local de éste Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa Criminal que se le sigue en este

despacho judicial por el supuesto delito de: Estafa, en perjuicio de: Fernando Robleto Nicaragua.,

Bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio, sino comparece. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Eduardo Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.- Margarita Vanegas A.- Srio.-(a).-

No.1685

Por primera vez cito y emplazo al procesado: José Guillermo Polanco Amador, de generales ignoradas pr ser prófugo de la Justicia para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado en juicio que se le sigue en su contra por el delito de: Secuestro en perjuicio de Gonzálo Polanco Siles.- de generales en autos.

Bajo apercibimientos de declararse reo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.- Se les pide a las autoridades tanto civiles como militares capturar al referido procesado o denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en el Juzgado Primero del Distrito del Crimen de Matagalpa, a los veintidos días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- (f) Dra. Eveling González Betancourt.- Juez Primero del Distrito del Crimen de Matagalpa.- (f) Blanca L. González Betancourt.- Sria.- Dra. Eveling González Betancourt., Juez Iro. de Distrito del Crimen de Matagalpa.-

No.1686

Por segunda vez cito y emplazo al procesado: Angel Soza Artola, de generales ignoradas por lo que hace al delito de: Tráfico Ilegal de Estupefacientes Sicotrópicos y Sustancias controladas en pejuicio de la Salud Pública del Estado Nicaragüense.

Bajo apercibimientos de declararse rebelde, someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.- Se les recuerda a las autoridades civiles como militares la obligación que tienen de denunciar el lugar referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en el Juzgado Primero del Distrito del Crimen de Matagalpa, a los veintitres días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- (f) Dra. Eveling González Betancourt.- Juez Iro. de Distrito del Crimen de Matagalpa.-

No.1687

Por primera y única vez, cítase al procesado Juan Carlos Baltodano Barrios, para que comparezca a este Juzgado Local Unico de Potosí, Dpto. de Rivas en el término de nueve días contados a partir de la publicación del presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de Hurto con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de si no lo hace.

Se le declara rebelde y se le nombrará defensor de oficio, se les recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado, Potosí, Dpto. de Rivas a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Justa María Bolaños, Sria.-

La señora Mariana Sardigo Amador, ha presentado a este Juzgado solicitud de Título Supletorio de una Finca de trescientas manzanas, ubicada en la Comarca El Roble, de esta Jurisdicción, de los siguientes Linderos: Norte, Baldemar Sequeira e Irma Serrano. Sur, Zacarias Ramírez y Angel Ramírez; Este: José María Báez y Zacarias Ramírez, Oeste: Juan Arroliga y Cándido Miranda. Las personas que crean tener derecho sobre le inmueble deslindado, se le cita, para que dentro del término de Ley ocurra a este Juzgado, a alegarlo,

Dado en este Juzgado Local Unico de San Miguelito, Río San Juan, a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Luisa Briceño Martínez, Sria.-

No.1688

Por única vez, cito y emplazo al procesado Noel Fernandez Roque, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Estafa, cometido en perjuicio de Videma de Nicaragua, S.A.. Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua.- Once de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez 7mo. Local del Crímen.-

No.1689

Por única vez, cito y emplazo al procesado Walter José Fonseca Benavidez, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación,

comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Robo con Fuerza, cometido en perjuicio de Róger Antonio Canla Montenegro. Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua.- Diez de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez 7mo. Local del Crímen.-

No.1690

Por única vez, cito y emplazo al procesado Luis Alfonso Méndez, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio de Marcelina Solorzano y Rafaela Pomares. Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.-

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua, diez de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez 7mo. Local del Crímen.-

No.1691

Por única vez, cito y emplazo al procesado Carlos Hernández Calero, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Hurto, cometido en perjuicio de Teodoro Ambrosio Gutiérrez López. Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.-

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua, diez de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Crímen de Managua, diez de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez 7mo. Local del Crímen.-